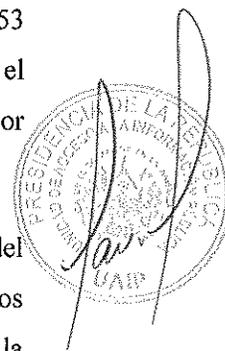


Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública: En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día dos de junio de dos mil quince.

El suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. El día siete del mes de mayo del año en curso se recibió solicitud de acceso de información, por medio de la plataforma de gobierno abierto; correo electrónico [REDACTED] a nombre de [REDACTED], quien requiere diferente información relacionada a la Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción, así como de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República.
2. Ante dicha solicitud, mediante proveído de fecha once del mes de mayo del año en curso, el suscrito previno a la peticionaria, ya que la solicitud fue presentada sin firma autógrafa del requirente de información, tal como lo establece en el literal d) del artículo 54 de su Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP). La solicitante el día catorce del mes y año en curso presento solicitud debidamente firmada, con lo cual se pretende subsanar la prevención hecha.
3. Por resolución fechada el día dieciocho de mayo del año en curso a las siete horas y cincuenta minutos, el suscrito habiendo analizado que la solicitud efectuada por la requirente cumplía con todos los requisitos estipulados en los artículos 66 LAIP, 53 y 54 de su Reglamento, notificó la admisión de la solicitud e inició el procedimiento de acceso a la información a partir de las pretensiones incoadas por la citada peticionaria.
4. Que el día veintidós de mayo, por medio de decreto legislativo número dos, del diecinueve de mayo del año en curso se dispuso declarar asueto para los empleados públicos en razón de los preparativos y la logística para la realización de la Ceremonia de Beatificación de Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por lo que el plazo original de tramitación de solicitud se amplía un día más.



5. Por resolución del día veintisiete del mes de mayo, a las siete horas con cincuenta minutos el suscrito en base al artículo 71 inciso segundo de la LAIP amplió el plazo para la tramitación de la solicitud de información.
6. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
7. A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

- **Acceso a la información pública.**

El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al *principio de máxima publicidad* establecido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

En atención a la solicitud de acceso de mérito, se advirtió preliminarmente que ésta versa sobre información pública no sujeta a limitación en su divulgación por alguna de las causales estipuladas en la ley.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información pública, el suscrito requirió a la Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción, y Secretaría Técnica y de Planificación a través de sus enlaces la documentación solicitada. Para mantener un orden se dará las respuestas dadas por cada una de las Secretarías antes citadas.

Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción, dicha dependencia por medio del Secretario Licenciado Marcos Rodríguez remitieron a esta Unidad lo que sigue:

1. Copia del Plan Operativo Anual correspondiente al año 2015 de la Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción: **a pesar de contar con**

el mismo, aun no puede ser entregado por estar en proceso de revisión y validación.

- Informe sobre el inicio o avance de la ejecución del compromiso denominado “Participación ciudadana en los procesos de planificación”, correspondiente al desafío 1 contemplado en el plan de acción 2014-2016 de la Alianza para el Gobierno Abierto; es importante expresar que se dio inició en el mes de octubre del año 2014 con la consulta nacional para la formulación del Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019. Esta consulta se hizo digital, sectorial y territorial, en coordinación con la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia.

En total participaron:

Tipo de consulta	No. de eventos	Participantes				Total
		Mujeres	%	Hombres	%	
Consulta Sectorial (13 ministerios y 68 entidades autónomas)	166	2,200	44%	2,798	56%	4,998
Consulta territorial (14 departamentos)	84	1,534	40%	2,325	60%	3,859
Consulta por medios electrónicos	1	N/D		N/D		4372*
Consulta especializada	3	N/D		N/D		36
Total	254	3,734	42%	5,123	58%	13,625

El resultado es el Plan Quinquenal de Desarrollo denominado “El Salvador Productivo, Educado y Seguro”. Como segundo paso, se ha dado inicio a la socialización de su contenido con los sectores consultados, proceso vigente hasta el 31 de mayo de 2015.

- Informe sobre el inicio o avance de la ejecución del compromiso denominado: “Despachos Abiertos”, correspondiente al desafío 1 contemplado en el plan de acción 2014-2016 de la Alianza para el Gobierno Abierto. Por el momento tal mecanismo de participación está considerado en la propuesta de Política de



Participación ciudadana 2014-2019 que esta en proceso de revisión y validación.

4. Informe sobre el inicio o avance de la ejecución del compromiso denominado: “Reglamentar el Ejercicio de Rendición de Cuentas”, correspondiente al desafío 1 contemplado en el plan de acción 2014-2016 de la Alianza para el Gobierno Abierto. **Se ha formulado un proyecto de normativa de Rendición de Cuentas, que actualmente se encuentra en proceso de revisión y validación.**
5. Informe sobre el inicio o avance de la ejecución del compromiso denominado: “Observatorio de Compras Públicas”, correspondiente al desafío 1 contemplado en el plan de acción 2014-2016 de la Alianza para el Gobierno Abierto. **Ya esta siendo implementado desde la UNAC del Ministerio de Hacienda y serán ellos los responsables de informar sobre los avances.**
6. Calendarización para la ejecución y/o implementación del compromiso “participación ciudadana en los procesos de planificación”; y Calendarización para la ejecución y/o implementación del compromiso “Despachos Abiertos”; “Reglamentar el ejercicio de Rendición de Cuentas” y “Observatorio de Compras Públicas”; **Tal como se expresó, los documentos todavía están en revisión por parte de presidencia, razón por la cual todavía no se ha diseñado un cronograma de implementación de manera específica. Siendo necesario aclarar que la fecha limite de implementación del mismo es el primer trimestre de 2016.**
7. Información de origen de los fondos, partida o rubro presupuestario destinado para la ejecución de los referidos compromisos; **Los fondos designados para el cumplimiento de estos compromisos son inicialmente los ordinarios de esta Secretaría, así como del Ministerio de Hacienda y la Secretaría Técnica y de Planificación; sin embargo se han identificado fondos de cooperación para algunos puntos de estos compromisos.**
8. Informe el nombre de la persona encargada o unidad administrativa que dará seguimiento al cumplimiento de los compromisos “participación ciudadana en los procesos de planificación” “Despachos Abiertos”; “Reglamentar el ejercicio de Rendición de Cuentas” y “Observatorio de Compras Públicas”: **La Unidad administrativa que da seguimiento a la participación en los procesos de planificación es la Dirección General de Transformación del Estado de la**

Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República. Despachos abiertos es responsabilidad de la Dirección de Participación Ciudadana de esta Secretaría. Reglamentar el ejercicio de Rendición de Cuentas es responsabilidad de la Dirección de Transparencia de esta Secretaría, y el observatorio de compras públicas le corresponde a la UNAC del Ministerio de Hacienda.

Secretaría Técnica y de Planificación, dicha dependencia por medio del Licenciado Carlos Roque, Abogado de la Unidad de Asesoría Legal remitieron a esta Unidad lo que sigue:

- 1 Copia del Plan Operativo Anual correspondiente al año 2015 de la Secretaría Técnica y de Planificación. Al respecto en memorando AL-53/2015 suscrito por el Licenciado Francisco Martínez, asesor del despacho, expresa que la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia sobre la base de su planificación estratégica 2015-2019, actualmente esta en proceso de revisión y actualización de su Plan Operativo anual, por lo que no es posible atender por el momento la petición”.
- 2 Informe sobre el inicio o avance de la ejecución del compromiso denominado “Participación Ciudadana en los Procesos de Planificación”, correspondiente al desafío 1 contemplado en el plan de acción 2014-2016 de la Alianza para el Gobierno Abierto. Al respecto en memorando AL-54/2015 suscrito por Oscar Anaya, Director General de Planificación del Desarrollo, expresa “el compromiso denominado “participación ciudadana en los procesos de planificación” correspondiente al desafío 1 contemplado en el plan de acción 2014-2016 de la Alianza para el Gobierno Abierto, tienen por objeto “diseñar herramientas y metodologías para promover la participación ciudadana en el diseño e implementación de las políticas públicas”. Dicho compromiso inició con el proceso de consulta ciudadana que tenía como propósito revisar y validar participativamente el borrador de trabajo del Plan Quinquenal de Desarrollo (2014-2019) elaborado por el conjunto de instituciones del Órgano Ejecutivo y posteriormente formular, con base a todos los insumos proporcionados por cada uno de los actores involucrados, el Plan Quinquenal de Desarrollo (PQD) 2014-2019, “El Salvador Productivo, Educado y Seguro” el cual es el instrumento de política pública de más alto nivel del Gobierno.



El referido proceso de consulta ciudadana se realizó entre los meses de septiembre y octubre de 2014, bajo la coordinación de la Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción (SPTCA) y la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia (STPP). Es importante mencionar que la institución rectora de la participación ciudadana es la Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción, la cual coordina sus procesos de consulta ciudadana con la STPP. Los lineamientos para la participación fueron incorporados desde el inicio del procesos de consulta ciudadana anteriormente detallado.

Los resultados de dicho proceso se recogen en el PQD. En las consultas participaron a lo largo y ancho del territorio nacional y en diferentes países del mundo alrededor de 13,265 personas.

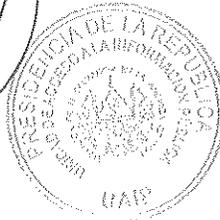
3. Información de origen de los fondos, partida o rubro presupuestario destinado para la ejecución de los referidos compromisos. En relación al origen de los fondos, partida o rubro presupuestario destinado para la ejecución de los referidos compromisos, provinieron de cooperación técnica no rembolsable de organismos internacionales. El rubro presupuestario correspondió al rubro 54, Adquisición de Bienes y Servicios.
4. Calendarización para la ejecución y/o implementación del compromiso “participación ciudadana en los procesos de planificación”; en este contexto, a partir del mes de junio del presente año, la STPP elaborará el documento conceptual del Sistema Nacional de Planificación en el cual se tomará en cuenta la experiencia de participación ciudadana acumulada en la formulación participativa y la socialización del PQD.
5. Informe el nombre de la persona encargada o unidad administrativa que dará seguimiento al cumplimiento de los compromisos “participación ciudadana en los procesos de planificación”, de conformidad al plan de acción 2014-2016 de la alianza por el Gobierno Abierto. Cabe destacar que la STPP forma parte de las entidades involucradas en este esfuerzo de Gobierno Abierto y que la unidad administrativa que dentro de la STPP dará seguimiento al cumplimiento de tal compromiso será la Dirección General de Planificación del Desarrollo.

En cuanto al requerimiento realizada por la solicitante, **Copia del Presupuesto asignado a cada una de las Secretarías** se le hace saber a la señorita [REDACTED] que dicha información se encuentra alojada en el sitio web de Transparencia Activa, donde puede ser descargado, adjuntamos para tal efecto el enlace: http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/presidencia-de-la-republica/information_standards/presupuesto-actual

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

1. *Declarase* procedente la solicitud de acceso a la información realizada por [REDACTED].
2. *Entréguese* a la peticionaria la información solicitada, así mismo se le informa que para el punto “presupuestos asignados” se hace del conocimiento el sitio web donde esta publicada dicha información, lugar donde puede ser consultada.
3. *Notifíquese* a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.


Pavel Benjamín Cruz Álvarez
Oficial de Información
Presidencia de la República



Versión Pública